DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19596
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER19438

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	19 de septiembre de 2023	**HORA:**	10 :00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 15 Este # 74 -51 Sur - Apto 2	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 98 606 ,100 Y1: 91.245,050			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Juan Rey	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 m2			
UPZ:	51 – Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6			
LOCALIDAD:	04- San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		5	**MENORES**		1
CHIP:	AAA0137LOMS	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	150 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49991			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales. etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan Rey, donde se localiza el predio evaluado, de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de19996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado y zonas aledañas, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio ubicado en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, en el Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal.

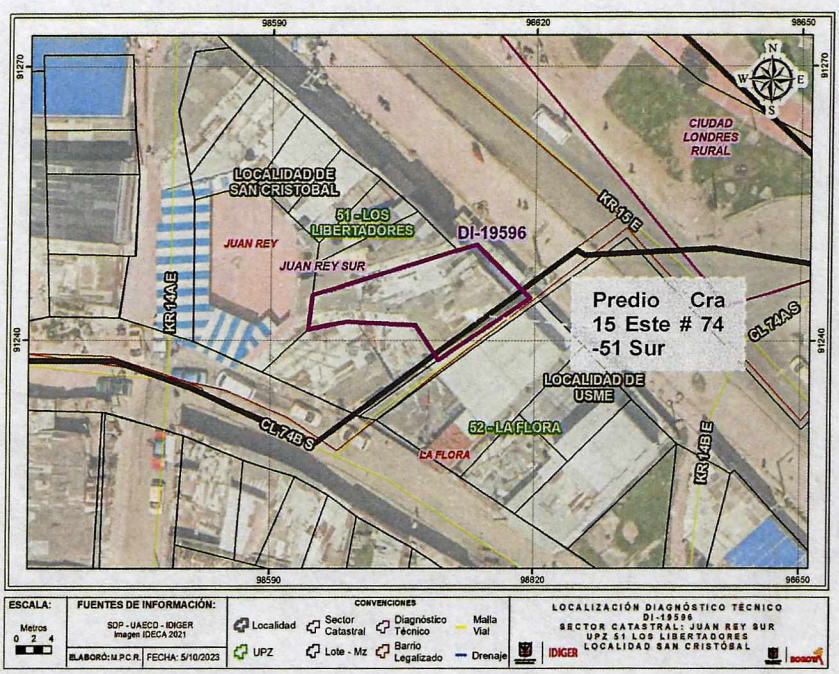

Figura 1 . Localización general predio ubicado en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, en el Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 19 de septiembre de 2023, realizo visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER19438 al predio ubicado en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal, el sector pertenece a una zona de pendiente media –baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 2 y 3 niveles, de uso residencial y comercial. En el predio en mención se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple, con losa de entre piso en concreto y cubierta una parte liviana en tejas de zinc y plástico y otra parte losa en concreto reforzado posiblemente. (Ver fotografías 1 y 2)

Se realiza inspección visual y cualitativa al interior del predio, se observan fisuras sobre muro perimetral de la sala, de dimensiones aproximadas de 0.5 m de longitud y 1 mm de espesor, se evidencia rota la cerámica de la cara superior de la losa de entrepiso, se observan fisuras de tendencia vertical en muro perimetral costado occidental de habitación del primer nivel de aproximadamente 2 m de longitud por 2 mm de espesor, la cual se ha venido resanando según la propietaria la señora María Alicia Católico y fisura sobre antepecho de la ventana de una habitación del segundo nivel, de aproximadamente 0.6 m de longitud y 1 mm de espesor. (Ver fotografías 3 y 8)

La señora María Alicia Católica afirma que la vivienda presenta vibraciones, por el transporte que pasa en frente de su casa, sobre la Vía Cra 15 Este, vía pavimentada de doble sentido y de dos carriles , sobre la cual pasan buses alimentadores y buses del sistema SITP, además frente a la vivienda de la Cra 15 Este # 74 -51 se encuentra una bahía y/o espacio público, sobre la cual se estacionan diferentes vehículos de carga pesada de manera constante, cabe mencionar que al momento de la visita no se perciben dichas vibraciones. (Ver fotografías 9 y 10)

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento a los elementos no estructurales de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Predio ubicado en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, Barrio Juan Rey

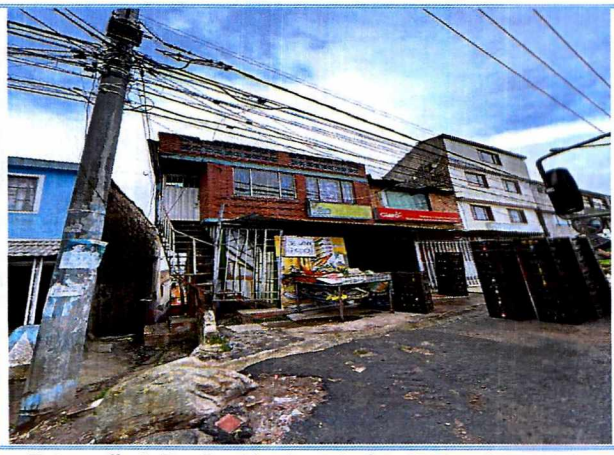

Fotografía 2. Predio ubicado en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal



Fotografía 3. Fisura sobre muro ubicado en la sala.

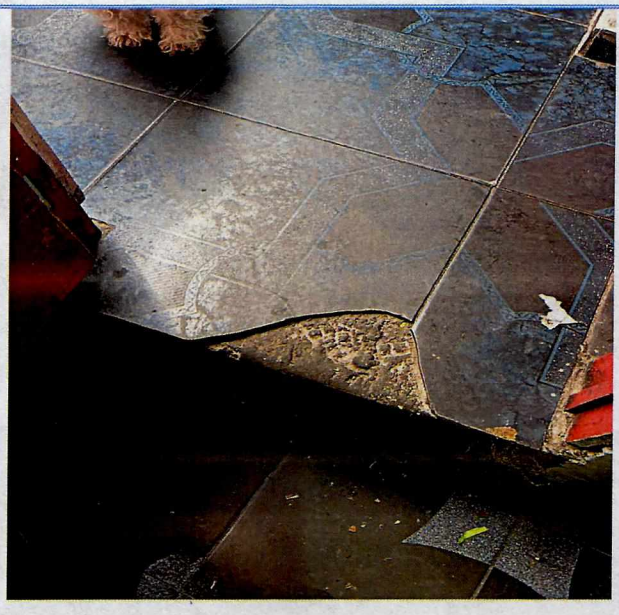

Fotografía 4. Desprendimiento de cerámica cara superior losa de entrepiso.



Fotografía 5. Fisura vertical de aproximadamente 2 m de longitud y 2-3 mm de espesor.

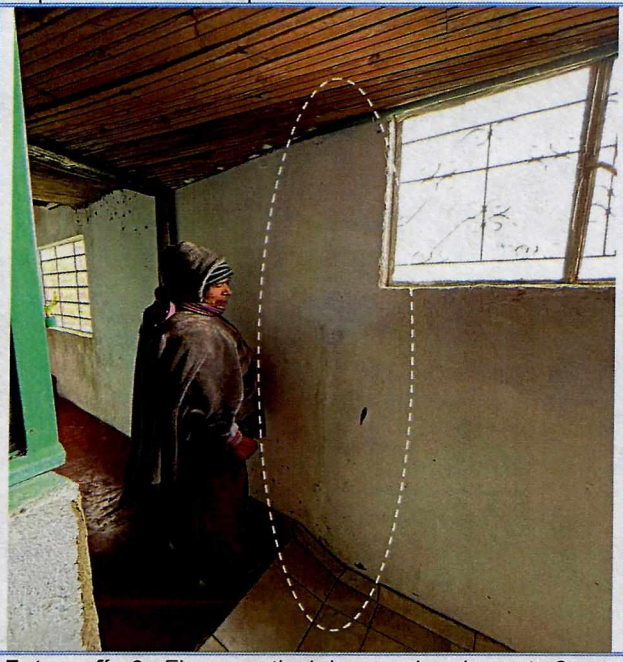

Fotografía 6. Fisura vertical de aproximadamente 2 m de longitud y 2-3 mm de espesor.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

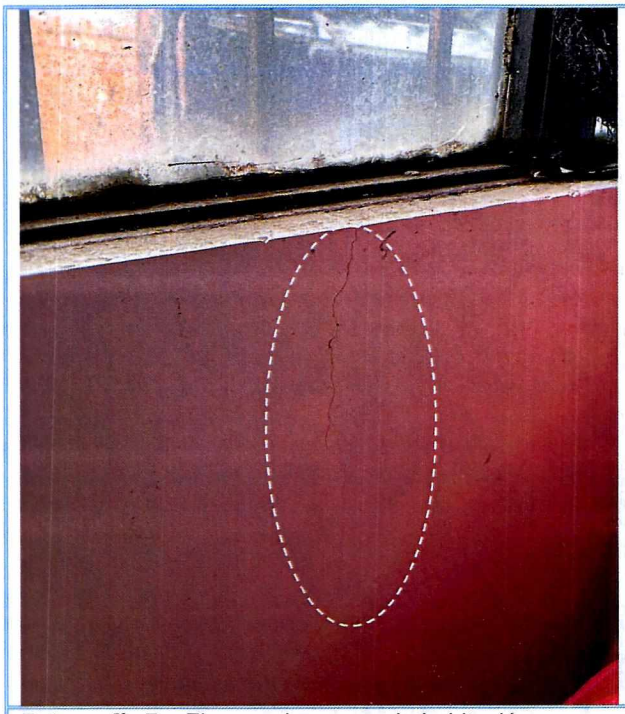

Fotografía 7 . Fisura sobre muro de habitación segundo nivel de la vivienda.

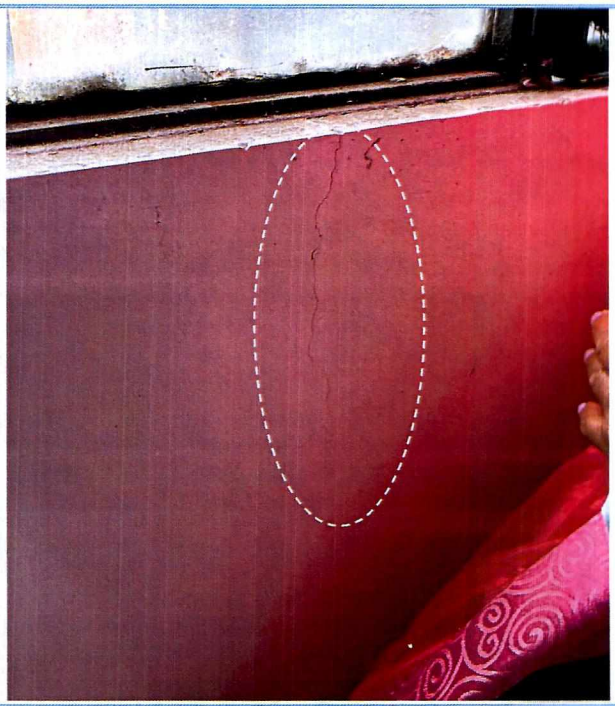

Fotografía 8. Fisura sobre muro de habitación segundo nivel de la vivienda



Fotografía 9. Vehículos de carga pesada que se estacionan en bahía frente a la vivienda evaluada Cra 15 Este # 74 -51 Sur

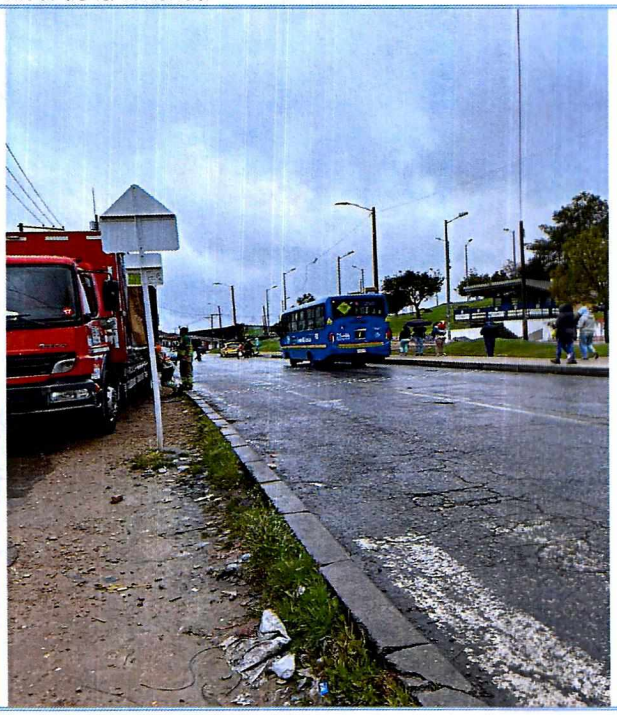

Fotografía 10. Rutas del transporte SITP, que transitan frente a la vivienda evaluada Cra 15 Este # 74 -51 Sur

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Vivienda ubicada en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur	Mampostería semi confinada - Cubierta Liviana	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Nuevas fisuras sobre elementos no estructurales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la Vivienda ubicada en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de las mismas, asimismo informar de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la Vivienda ubicada en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una

responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal, realizar las acciones de reparación y mantenimiento a los elementos no estructurales de la vivienda, junto con el personal idóneo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las mismas durante su vida útil.

- A la Empresa Transmilenio, desde sus competencias, verificar si el paso de las rutas alimentadoras del sistema y de las rutas del SITP que transitan sobre la vía Cra 15 Este, puedan estar ocasionando vibraciones que afecten la estructura sobre la vivienda ubicada en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal

- Al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, desde sus competencias, determinar sí el tránsito de los vehículos automotores sobre la vía vehicular de la Cra 15 Este a la altura de la Calle 74 Sur, en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, pueden ocasionar vibraciones que afecten las estructuras localizadas en el predio de Cra 15 Este # 74 -51.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, desde sus competencias, revisar el estado y uso de la bahía publica ubicado al frente de la vivienda emplazada en la Cra 15 Este # 74 -51 Sur, Barrio Juan Rey, Localidad de San Cristóbal, y verificar si esta estaría generando afectación al predio de la Cra 15 Este # 74 -51 Sur.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes de la vivienda y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*